

MEMORANDO

No. 13573-GAYF-2022

08 de noviembre de 2022

PARA: **LIC. ELOISA MEJIA**
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: **LIC. EDWIN MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: **SOLICITUD DE CPC**

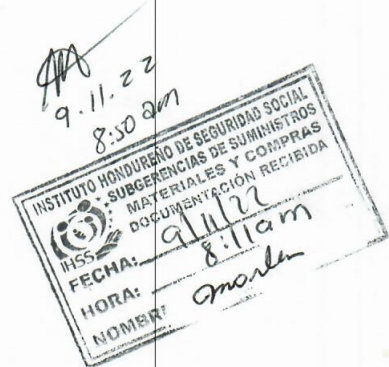


En atención a Memorando 2270-SGSMYC-2022, de la Subgerencia de Suministros y Compras, le solicito nuevamente revisión de CPC, para solicitud de ampliación de contrato 021-2019 de servicio de comodato de laboratorios en vista lo descrito en Memorando 6755-DMN-2022 que se anexa al presente al igual que el nuevo Dictamen Legal, la modificación del Contrato mediante ampliación del 06 de Marzo al 31 de Diciembre del 2022 solicitada por la Dirección Medica Nacional que corresponde 44.08% de ejecución del monto asignado al contrato (siendo el monto proyectado de la adenda por el monto de \$588,076.42), adjuntando al presente la corrección de Dictamen Legal solicitado.

Favor realizar revisión y de ser procedente emitir CPC, para ampliación de contrato

Atentamente,

CC: GRSAS
Archivo
/Alejandra
08/11/2022 16:01



MEMORANDO

No.2834-SGDSMYC-2022

08 de noviembre de 2022

PARA: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **MSc. ELOISA MEJIA GALO**
SUB-GERENCIA DE SUM., MAT. Y COMPRAS

ASUNTO: **DEVOLUCION EXPEDIENTE MEMO N° 13396-GAYF-2022.**



De acuerdo a lo expresado por el Lic. Cecilio Oviedo, Comprador Público Certificado (CPC), sobre lo solicitado en el memorando de la referencia relativo al Visto Bueno para la prórroga del contrato N° 021-2019 suscrito con la empresa Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), le comunico que al revisar la documentación soporte de dicho expediente se encuentran las siguientes inconsistencias:

1. En el encabezado del Dictamen Legal de fecha 18.10.2022 que se anexa, se describe el memo 6256-DMN-2022 que dio motivo para la elaboración de éste, sin embargo, no se adjunta.
2. En ninguno de los apartados del dictamen se menciona el memorando N° 3002-SGP/IHSS-2022 que respalda el monto solicitado para la adenda del contrato 021-2019, pues éste fue elaborado antes que el que contiene la disponibilidad presupuestaria.
3. El Dictamen debería citar el memorando donde la Dirección Médica Nacional solicita la elaboración del mismo.

En conclusión, se colige que en efecto, el Dictamen Legal adjunto no corresponde a la adenda solicitada, en consecuencia debe emitirse un nuevo dictamen, pues la fecha de éste es anterior al memorando de la disponibilidad presupuestaria.

Se solicita además, adjuntar copia del contrato inicial y la resolución donde fue aprobado la recomendación de adjudicación por parte de la autoridad superior en ese momento.

Atentamente,

 Lic. Cecilio Oviedo
Comprador Publico Certificado
 Archivo
EMG/co



MEMORANDO

No. 13396-GAYF-2022

07 de noviembre de 2022

PARA: LIC. ELOISA MEJIA
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DE CPC

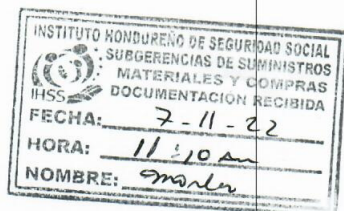


En atención a Memorando 1560-SGSMYC-2022, de la Subgerencia de Suministros y Compras, le solicito nuevamente revisión de CPC, para solicitud de ampliación de contrato 021-2019 de servicio de comodato de laboratorios en vista lo descrito en Memorando 6755-DMN-2022 que se anexa al presente al igual que el nuevo Dictamen Legal, la modificación del Contrato mediante ampliación del 06 de Marzo al 31 de Diciembre del 2022 solicitada por la Dirección Médica Nacional que corresponde 44.08% de ejecución del monto asignado al contrato (siendo el monto proyectado de la adenda por el monto de \$588,076.42).

Favor realizar revisión y de ser procedente emitir CPC, para ampliación de contrato

Atentamente,

CC: GRSAS
Archivo
/Alejandra
07/11/2022 9:26



AA
8:37 am
08-11-22

A



MEMORANDO

No. 1560-SGDSMYC-2022

08 de julio de 2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
Gerencia Administrativa y Financiera

DE: MSc. ELOISA MEJIA GALO
Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras



ASUNTO: REF. MEMO 8431-GAYF-2022

En vista de lo expresado en el memorando de la referencia en el cual se detalla que el porcentaje de ejecución del contrato N° 219-2021 es del 79.79% del monto inicial asignado, le comunico que en virtud de no incurrir en modificaciones en términos porcentuales al mismo, no se puede emitir el Visto Bueno o la certificación del Comprador Público Certificado (CPC), ya que no existe un código especial en la nomenclatura establecida en el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de CPC que establezca modificaciones solamente de tiempo, en consecuencia se recomienda someterlo a autorización a la máxima autoridad institucional; tal como lo sugiere la Unidad de Asesoría legal en el Dictamen Respectivo.

Atentamente,

Lic. Cecilio Oviedo (CPC)
Archivo
EMG/co



Tegucigalpa
Honduras C.A.

MEMORANDO No. 2207-UAL-2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IHSS

DE: Abg. BELKYS LIZETH ERAZO RODRIGUEZ.
Procurador Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura Unidad de Asesoría Legal

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL AMPLIACION AL CONTRATO No 021-2019/ MEMORANDO 13553-GAYF-2022

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cordialmente en atención a lo solicitado en fecha 08 de noviembre del dos mil veintidós mediante memorándum **13553-GAYF-2022**, en lo relativo a la emisión del Dictamen Legal requerido mediante Memorando 3281-DE-IHSS en relación a la ampliación al Contrato No. 021-2019 suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA).

ANTECEDENTES.

EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL I.H.S.S. A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA), autorizado mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 1146/20-12-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, en donde se aprueba la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de Adjudicación de ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional No. 004-2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en consecuencia se adjudica los Lotes 1 y 2 a la EMPRESA DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA), por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$1,334,016.35), el cual ha venido prorrogándose mediante autorización de la Comisión Interventora del IHSS, vía Resolución.

Actualmente el proceso ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE Cd4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), según información de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, se encuentra en etapa de preparación para aprobación autorizado por la Gerencia Administrativa y financiera según memorando No 10561-GAYF-2022.



Con fecha 08 de noviembre del dos mil veintidós, el LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum No **13553-GAYF-2022** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

El Memorando No. **13553-GAYF-2022** del 08 de noviembre del dos mil veintidós señala sucintamente: se solicita Dictamen Legal referente a la aplicación a el contrato 021-2019 suscrito con DICOSA en vista que el contrato se encuentra vencido desde el mes de marzo y que sumado a eso se ha alcanzado la ejecución total del mismo.

Se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para tal efecto 3002-SGP/IHSS-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto, por un monto de \$588,076.42 para suscribir el Adendum al contrato 021-2019 suscrito con DICOSA, PROMEDIO MENSUAL DE EJECUCION \$52,979.96, AMPLIACION DE JUNIO A DICIEMBRE 2022 \$370,859, MONTO EJECUTADO EN EXCESO \$ 217,216.70, con respecto a la diferencia de \$370,859 (L.9.271,493.00 tasa de cambio proyectada de L.25 por dólar americano) para la ampliación del contrato con vigencia comprendida de junio a diciembre de 2022, le informo que existe disponibilidad presupuestaria en las estructuras detalladas a continuación: FONDO: REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD, AREA FUNCIONAL: SA190001 REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD, CENTRO GESTOR:SA426100 HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE , SA446100 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, POSPRE: 24130 SERVICIOS MEDICOS, MONTO DISPONIBLE: L.9,271,493.00.

La Unidad de Asesoría Legal emitido el Dictamen legal correspondiente en tiempo y forma en fecha 18 de octubre de 2022, mediante Memorando 2054-UAL-2022, pero debido a que el área generadora solicito actualización de disponibilidad presupuestaria misma que se les dio el 01 de noviembre es posterior al Dictamen y por ende la disponibilidad reflejada en el primer Dictamen no coincide con la actualizada

ANALISIS LEGAL.

Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

La Administración de conformidad a lo preceptuado en la Ley de contratación del Estado en sus Artículos 1,3,4 párrafo final 5 y 6, Artículos 1,9 14 y 119 tendrá las prerrogativas siguientes: la Facultad para dirigir, controlar o supervisar la ejecución del contrato, Facultad para modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al Contratista y dentro de los límites de esta Ley, Facultad para suspender o resolver el contrato de conformidad con la presente Ley, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere

mérito y Facultad para imponer sanciones y ejecutar garantías cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones.

En tal sentido, la Interpretación de los contratos suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en el artículo 120 de la Ley de Contratación del Estado que señala "Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, la Administración interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan"

De lo cual se infiere que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en Ley y sus normas reglamentarias. Cuando la modificación del contrato implicar prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Correspondiendo la autorización para la celebración de los adendums respectivos a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad a los artículos 121 y 122, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la autorización para la celebración de los adendums.

De igual manera la administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares, por lo que en el caso que nos ocupa, aun y cuando es entendido que considerando las condiciones en las que se encuentra el contrato cuya duración se pretende modificar; los servicios que son objeto del contrato principal son necesarios para el funcionamiento correcto de la administración del instituto ya existiendo una obligación para con el proveedor.

Asimismo, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley. Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

Para los efectos antes señalados, fue emitido el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta 35,946 de fecha 10 de junio de 2022 mediante el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional y cuya vigencia se extiende para el año 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 142, 143 y 360 de la Constitución de la República; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 20 numerales 3) y 7), 27 numerales 4) y 7), 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 153 y 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346 y 1347 del Código Civil, 2, 5, 13, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Decreto Ejecutivo PCM-16-2022.

CONCLUSION:

En atención a lo antes referido esta Unidad Legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que actualmente el proceso "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE Cd4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), según información de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, se encuentra en etapa de inicio autorizado por la Gerencia Administrativa y financiera según Memorando No 10561-GAYF-2022, y en virtud de que dichos servicios son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios brindados por el Instituto se requiere de la ampliación Contrato No. 021-2019 de la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA).

TERCERO: Correspondiendo la autorización para la celebración de los adendums respectivos a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad a los artículos 121 y 122, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la autorización para la celebración de los adendums.

Por lo que se cuenta con el soporte justificativo correspondiente, (Disponibilidad Presupuestaria, informe técnico con el Vo. Bo. de la Directora Médica Nacional, Autorización para inicio del proceso de Contratación según Memorando No 10561-GAYF-2022) donde consta que el SERVICIO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), requiere de ampliación mediante Adendum al contrato 021-2019, con la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), bajo el cargo del Departamento de Biomédica Nacional y la Gerencia Administrativa y Financiera como áreas responsables de la necesidad de prórroga de tiempo en base a planificación.

RECOMENDACIÓN:

En consideración al contenido del presente Dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) RECOMIENDA:

PRIMERO: Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos y en virtud de la Legitimidad derivada del Decreto Ejecutivo PCM 016-2022, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben de los SERVICIO DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y ampliación mediante Adendum al Contrato 021-2019 para los Servicios de Comodato para los Laboratorios Centrales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Tegucigalpa, M. D. C., 8 de noviembre del 2022.


Abg. **BELKYS LIZETH ERAZO RODRÍGUEZ**
Procurador Legal IHSS


Abg. **JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS**
Jefe Asesoría Legal IHSS



MEMORANDO No. 6755-DMN-IHSS-2022
04 DE NOVIEMBRE DE 2022



PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DRA. TERESA REYES
DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL MEMORANDO 11574-GAyF-2022

SOBRE SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO 021-2019 (DICOSA)



En seguimiento a la problemática ocasionada por la ejecución del Contrato No. 021-2019, misma que fuera reportada por esa Gerencia mediante Memorando 11574-GAyF-2022, en el que se informa lo siguiente:

Valor original del contrato 021-2019	\$1,334,016.35
Monto ejecutado a mayo 2022	\$1,551,233.05
Porcentaje de ejecución a mayo 2022	116%
Deuda acumulada	\$217,216.70

Al respecto esta Dirección Médica Nacional, en aras de proteger y mantener los servicios de salud de presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio solicita continuar con los trámites correspondientes a fin de garantizar la prestación de los servicios recibidos mediante el Contrato 021-2019, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con tal propósito y de acuerdo a los reportes remitidos por las administraciones del Hospital General de Especialidades (HGE) y el Hospital Regional de Norte (HRN), se estima que la erogación del gasto será la siguiente:

Promedio mensual de ejecución	\$ 52,979.96
Ampliación de junio-diciembre 2022	\$ 370,859.72
Deuda acumulada	\$ 217,216.70
Disponibilidad presupuestaria estimada para ampliación	\$ 588,076.42

Lo anterior responde también a que, de acuerdo a lo dictaminado por nuestra Unidad de Asesoría Legal, mediante Memorando No.1925-UAL-2022, de fecha del 28 septiembre del

presente año, en defecto de una fecha específica, los contratos estarán vigentes desde su suscripción, por lo que el contrato se encuentra vencido desde el mes de marzo.

En vista de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Medica Nacional procede a dejar sin valor y efecto el **MEMORANDO No 4598-GRSAS-IHSS**, de fecha 28 de julio del 2022, conservando sus documentos adjuntos que constituyen la justificación técnica y la necesidad de mantener el servicio.

Que se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de modificar el Contrato 021-2019, suscrito con la empresa DICOSA, aumentando su valor original en QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**USD 588,076.42**) sobre el valor original del mismo y ampliar su vigencia del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2022, para así poder responder por la ejecución en exceso de dicho contrato y continuar prestando el servicio.

Cabe mencionar que esta modificación implica el aumento en las prestaciones del proveedor en aproximadamente un 44.08%, por lo que, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, requerirá aprobación del Congreso Nacional.

Se adjunta:

- Copia Memorando No. 11574-GAyF-2022. Ejecución del Contrato 021-2019.
- Copia Memorando No.1925-UAL-2022 Opinión Legal Sobre la Vigencia del Contrato.
- Memorando No.2054-UAL-2022 Dictamen Legal del Contrato 021-2019 con la empresa DICOSA.
- Memorando No.3202-SGP/ IHSS-2022 Disponibilidad Presupuestaria.

Sin otro particular.

Cc. *Dr. José Gaspar Rodríguez/ Dirección Ejecutiva.*
Abog. José Alonzo /UAL
Lic. Raúl Zavala/GAyF
Dr. Ariel Rodríguez/DMN.
Archivo.

MEMORANDO

Nº. 11574-GAYF-2022

21 de Septiembre del 2022

PARA: **DRA. TERESA REYES**
GERENCIA RÉGIMEN DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

DE: **LIC. EDWIN MEDINA**
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: **SEGUIMIENTO MEMORAND 11380-GAYF-2022**



En seguimiento a reunión de trabajo sostenida el día de ayer, y en revisión de los montos reportados de los hospitales de consumo de los Contrato de Laboratorio 024-2019, Dimex Medica y 021-2019, DICOSA, le informo que fue solicitada la revisión al Hospital de Especialidades de los montos reportados del Contrato 021-2019, con la Empresa DICOSA, modificándose los montos ejecutados, (Se anexa Impreso de Cuadros), con lo cual concluimos:

1. El Contrato 021-2019, suscrito con la Empresa DICOSA, el cual fue suscrito por un monto nominal de \$1334,016.35, de los cuales según reportes de las unidades Hospitalarios se cuantifica un monto ejecutado de \$1,525,831.59, por lo cual se evidencia un exceso de consumo \$217,216.70.
2. Dicha Ejecución genera la necesidad de revisar el presupuesto a solicitar en la Adenda en trámite de dicho Contrato, y se proceda a solicitar el presupuesto adicional para cubrir la ejecución de la adenda por el periodo faltante del 2022

Año 2019, 2020, 2021 y 2022	Valor Nominal del Contrato
Valor Contrato	\$ 1,334,016.35
Tegucigalpa	\$ 961,368.08
San Pedro Sula	\$ 589,864.97
Total Ejecutado	\$ 1,551,233.05
Procentaje de Ejecucion	116%
Exceso de Ejecucion	\$ 217,216.70

Se Anexan cuadro corregidos de ejecución Contrato 021-2019, de Hospital de Especialidades, Tegucigalpa.

cc: Archivo
CC: Yohana Reconco
Alejandra

Amelia
21/9/2022
10:04 am

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 2, 3, 4, 7, 47, 88, 119 y 120 de la Ley de Contratación del Estado así como los artículos: 1, 2, 14, 15, 110, 119, 144 y 145 de su Reglamento. Así como la disposición contenida en los artículos: 1 y 8 de la Ley del IHSS.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes por parte de la abogada que para tales efectos fue designada, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que, en virtud de lo expuesto en el presente dictamen si la naturaleza del contrato fuese el suministro de servicios, el plazo deberá contabilizarse a partir de la fecha establecida en los pliegos de licitación, es decir, para el periodo en el cual se estableció la necesidad de contratación de conformidad a lo establecido en el POA y el PACC institucional si fuese posible y en su defecto a partir de la fecha de suscripción del contrato.

MEMORANDO No. 2054-UAL-2022

PARA: Dra. TERESA REYES
DIRECTORA MEDICA NACIONAL IHSS

DE: Abg. BELKYS LIZETH ERAZO RODRIGUEZ.
Procurador Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura Unidad de Asesoría Legal

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL AMPLIACION AL CONTRATO No 021-2019/ MEMORANDO 6256-DMN-2022

FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Cordialmente en atención a lo solicitado en fecha 14 de octubre del dos mil veintidós mediante memorándum **6256-DMN-2022**, en lo relativo a la emisión del Dictamen Legal requerido mediante Memorando 3281-DE-IHSS en relación a la ampliación al Contrato No. 021-2019 suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA).

ANTECEDENTES.

EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL I.H.S.S. A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA), autorizado mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 1146/20-12-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, en donde se aprueba la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de Adjudicación de ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional No. 004-2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en consecuencia se adjudica los Lotes 1 y 2 a la EMPRESA DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA), por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$1,334,016.35), el cual ha venido prorrogándose mediante autorización de la Comisión Interventora del IHSS, vía Resolución.

Actualmente el proceso ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS D HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE Cd4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), según información de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, se encuentra en etapa de preparación para aprobación autorizado por la Gerencia Administrativa y financiera según memorando No 10561-GAYF-2022.

Angie
9:15
12-10-22

Con fecha 14 de octubre del dos mil veintidós, la Dra. **TERESA REYES**, Directora Médica Nacional, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum No **6256-DMN-2022** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

El Memorando No. 6256-DMN-2022 del 14 de octubre del dos mil veintidós señala sucintamente: se solicita Dictamen Legal referente a la aplicación a el contrato 021-2019 suscrito con DICOSA en vista que el contrato se encuentra vencido desde el mes de marzo y que sumado a eso se ha alcanzado la ejecución total del mismo.

Se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para tal efecto 2307-SGP/IHSS-2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto, presupuesto proyectado año 2023 cantidad solicitada anteriormente L.246,025,327.25, cantidad actual solicitada L.221,161,159.36, proyectado para el año 2024, cantidad solicitada anteriormente L.270,627,859.98, cantidad actual solicitada L. 229,013,749.63, proyectado para el año 2025 cantidad solicitada anteriormente L.297,690,645.97, cantidad actual solicitada L.264,812,006.35, total proyectado 3 años L.814,343,833.20, total actual: L.714,986,915.34.

ANALISIS LEGAL.

Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

La Administración de conformidad a lo preceptuado en la Ley de contratación del Estado en sus Artículos 1,3,4 párrafo final 5 y 6, Artículos 1,9 14 y 119 tendrá las prerrogativas siguientes: la Facultad para dirigir, controlar o supervisar la ejecución del contrato, Facultad para modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al Contratista y dentro de los límites de esta Ley, Facultad para suspender o resolver el contrato de conformidad con la presente Ley, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito y Facultad para imponer sanciones y ejecutar garantías cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones.

En tal sentido, la Interpretación de los contratos suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en el artículo 120 de la Ley de Contratación del Estado que señala "Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, la Administración interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia,

resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan"

De lo cual se infiere que la Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en Ley y sus normas reglamentarias. Cuando la modificación del contrato implicar prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Correspondiendo la autorización para la celebración de los adendums respectivos a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad a los artículos 121 y 122, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la autorización para la celebración de los adendums.

De igual manera la administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares, por lo que en el caso que nos ocupa, aun y cuando es entendido que considerando las condiciones en las que se encuentra el contrato cuya duración se pretende modificar; los servicios que son objeto del contrato principal son necesarios para el funcionamiento correcto de la administración del instituto ya existiendo una obligación para con el proveedor.

Asimismo, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley. Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

Para los efectos antes señalados, fue emitido el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta 35,946 de fecha 10 de junio de 2022 mediante el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional y cuya vigencia se extiende para el año 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 142, 143 y 360 de la Constitución de la República; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 20 numerales 3) y 7), 27 numerales 4) y 7), 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 153 y 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346 y 1347 del Código Civil, 2, 5, 13, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Decreto Ejecutivo PCM-16-2022.

CONCLUSION:

En atención a lo antes referido esta Unidad Legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que actualmente el proceso "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS D HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE Cd4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), según información de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, se encuentra en etapa de inicio autorizado por la Gerencia Administrativa y financiera según Memorando No 10561-GAYF-2022, y en virtud de que dichos servicios son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios brindados por el Instituto se requiere de la ampliación Contrato No. 021-2019 de la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)

TERCERO: Correspondiendo la autorización para la celebración de los adendums respectivos a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad a los artículos 121 y 122, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la autorización para la celebración de los adendums.

Por lo que se cuenta con el soporte justificativo correspondiente, (Disponibilidad Presupuestaria, informe técnico con el Vo.Bo. de la Directora Médica Nacional, Autorización para inicio del proceso de Contratación según Memorando No 10561-GAYF-2022) donde consta que el SERVICIO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), requiere de ampliación mediante Adendum al contrato 021-2019, con la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), bajo el cargo del Departamento de Biomédica Nacional y la Gerencia

Administrativa y Financiera como áreas responsables de la necesidad de prórroga de tiempo en base a planificación.

RECOMENDACIÓN:

En consideración al contenido del presente Dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) RECOMIENDA:

PRIMERO: Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos y en virtud de la Legitimidad derivada del Decreto Ejecutivo PCM 016-2022, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben de los SERVICIO DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y ampliación mediante Adendum al Contrato 021-2019 para los Servicios de Comodato para los Laboratorios Centrales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de octubre del 2022.


Abg. BELKYS LIZETH ERAZO RODRIGUEZ
Procurador Legal IHSS


Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS
Jefe Asesoría Legal IHSS



MEMORANDO No. 3002-SGP/IHSS - 2022

Para: Dra. Teresa Reyes
Directora Médica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 01 de Noviembre de 2022.



En respuesta a memorando No. 6659-DMN-IHSS de fecha 31 de octubre de 2022, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de **\$588,076.40** para suscribir adendum al contrato 021-2019 suscrito con la empresa DICOSA, conforme al siguiente detalle:

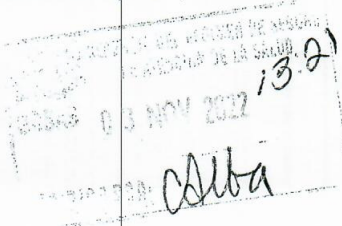
Promedio mensual de ejecución	\$ 52,979.96
Ampliación de junio a diciembre 2022	\$ 370,859.72
Monto ejecutado en exceso	\$ 217,216.70
Monto Total	\$ 588,076.42

Al respecto le manifiesto lo siguiente:

En cuanto a los valores reportados por la Gerencia Administrativa y Financiera que fueron pagados en exceso del periodo comprendido entre el 06 de marzo al mes de mayo por un monto de **\$ 217,216.70 (L. 5,430,417.50** tasa de cambio a la fecha) en el proceso estos ya fueron imputados y ejecutados en el presupuesto; por tanto no procede emitir dictamen posterior a la ejecución de los gastos.

Con respecto a la diferencia de **\$ 370,859.72 (L. 9,271,493.00** tasa de cambio proyectada de L. 25 por dólar americano) para la ampliación del contrato con vigencia comprendida del mes de junio a diciembre 2022; le informo que existe disponibilidad presupuestaria en las estructuras presupuestarias detalladas a continuación:

Tegucigalpa
Honduras C.A



CONTRATO 021-2019

	COSTO DE PRUEBAS	SUMATORIA 2019-2020-2021	valor consumido hasta la fecha	ESTIMADO	
				CANTIDAD A EJECUTAR DE	VALOR ESTIMADO
PRUEBAS	ALICITACION	CONSUMO 2019-2020-2021	valor consumido hasta la fecha	JULIO A DICIEMBRE 2022	DE ENERO A JUNIO 2022
1 TP	\$ 2,51	116940	\$ 274.661,77	14.900	\$ 37.399,00
2 TPT	\$ 2,42	116940	\$ 264.861,74	16.300	\$ 39.446,00
3 FIBRINOGENO	\$ 2,69	1950	\$ 112.261,77	16.149	\$ 43.440,81
4 ANTICOAGULANTE LUPICO	\$ 8,02	4515	\$ 14.692,64	441	\$ 3.536,82
5 ANTITROMBINA III	\$ 8,83	690	\$ 3.072,84	51	\$ 450,33
6 PROTEINA "C"	\$ 14,28	720	\$ 5.326,44	68	\$ 971,04
7 PROTEINA "S"	\$ 24,93	750	\$ 9.548,19	89	\$ 2.218,77
8 LINFOCITOS CD4	\$ 41,10	3120	\$ 45.004,50	1.520	\$ 62.472,00
Total general		245625	\$ 684.425,39	85.274	\$ 189.934,77